

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SARKISSIAN Mariano Raffi - mariano.sarkissian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SAN MARTIN
Carátula:	DI MEDIO MARTIN NICOLAS C/ AGROPECUARIA KUMELEN S.A. S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	83656
Tipo de notificación:	EDICTO ELECTRONICO
Destinatarios:	SUBASTAS-SM@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, MARIANO.SARKISSIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	02/10/2024 09:59:00 a. m.
Alta o disponibilidad	2/10/2024 09:59:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BULCOURF Fernando Omar. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2024 09:59:01
Firmado por:	BULCOURF Fernando Omar. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/10/2024 09:59:00

EDICTO El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín, sito en Av 101 N° 1753 2do Piso de Gral. San Martín, comunica que en autos **DI MEDIO MARTIN NICOLAS C/ AGROPECUARIA KUMELEN S.A. S/ EJECUCION HONORARIOS Exp. 83656**, que el Martillero Jorge E. Misuraca cuit 20-12506336-6, Iva Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12 el inmueble **sito Ruta 215 Km 36,5 N° 6121** según Nomenclatura Catastral: Circ. 6, Parcela 738, Mat. 888 fracción de campo de 53 Has, 20 As, 57 Cas de superficie (según título) de Coronel Bandsen. Pcia de BsAs. **comenzando el día inicio para el día 15/11/24 a las 11hs, finalizando el día 02/12/24 a las 11 hs, siendo la acreditación de postores, el día 12/11/24 a las 11 hs, exhibiendo el bien el día 06/11/24 de 13 a 15 hs**, el que según mandamiento de constatación se encuentra ocupado por quien dice por el Sr. Ambrosioni Gabriel DNI 11.953.456, el que manifiesta, que vive solo en el lugar, no ocupando en este momento ninguna otra persona, manifiesta que en el citado inmueble existe una obra en construcción que corresponde a Carlos Castillo, pero aclara que el inmueble le pertenece, dice ser dueño del lugar y que todas las construcciones que existen en el citado bien las hizo él (con sus propios recursos), que vive allí hace 20 años aproximadamente en carácter de dueño y propietario - **BASE \$ U\$S 333.333. o su equivalente en pesos al cambio del Dólar MEP**- Comisión el 3% del valor obtenido a cada una de las partes, con más el aporte de ley e IVA en caso de corresponder, haciéndose saber con respecto a la comisión que le corresponde abonar al comprador que deberá ser acreditado su pago mediante la boleta de depósito respectiva, el día que debe concurrir a firmar el acta de adjudicación. Asimismo se establece como seña el 10% del valor que se obtenga en la subasta, suma que deberá acreditarse con el comprobante de depósito al momento de la firma del acta de adjudicación, descontando el depósito en garantía. Fecha límite de **acreditación de postores, el día 12/11/24 a las 11:00 hs** los que una vez inscriptos en la página de SCBA, deberán realizar un depósito en garantía de **U\$S 16.666**, en la cuenta judicial **en dólares n° 5100-02800028350 cuyo CBU es 0140138328510000283502** CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0 **ACTA DE ADJUDICACION** se fija para el día **12** del mes de **Diciembre** de **2024** a las **09:00** hs a la cual deberá comparecer a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y seña del 10% del valor adjudicado suma que deberá acreditarse con el comprobante de depósito al momento de la firma del acta de adjudicación, descontando el depósito en garantía, conjuntamente con los honorarios por comisión del martillero, con más los correspondientes aportes. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. **DEUDAS** Municipal al 12/08/24 \$ 28.0545.23, Arba al 4/9/24 \$ 135.342,30. De los fondos depositados, producto de la venta hasta la oportunidad que se le otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre el comprador con la salvedad establecida en el art. 581 del CPCC., los impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión se abonarán con el remanente de la misma, librándose el giro correspondiente a nombre del comprador para que los abone.- Cuando el comprador pretende la escrituración y no la inscripción a su nombre del bien subastado, deberá abonar la misma.- Respecto a la cesión del boleto no está prohibido, sin perjuicio de las obligaciones legales impuestas al adquirente en su calidad de comprador, y que para la firma del acta de adjudicación del inmueble.- El presente edicto se publicara por 3 días en el Boletín Oficial.-Gral. San Martín . de Setiembre de 2024

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

CamScanner+01-10-2024+10.24.pdf

(Copia)

CamScanner+25-09-2024+16.09.pdf

(Copia)

CamScanner+25-09-2024+16.56.pdf

(Copia)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QC4NX88W



262000709027198896